



Resolución Directoral

Nº 0006/2013-INIA-OGA

Lima, 31 ENE. 2013

VISTO : La Partida de Nacimiento del trabajador FELICIANO QUIQUIN CHACCHI, nació el 30/01/1943, fecha en que cumple 70 años de edad, y de la revisión del legajo personal, se encuentra inserto la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 267-92-INIA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por el total de 11 años y 11 meses, continuando su prestación de servicios del 01/01/1993 al 31/01/2013, reuniendo el requisito de tener un mínimo de 20 años de aportes pensionarios, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el CARGO DE TRACTORISTA , Plaza N° 401, Nivel T-2, de la DIRECCION, de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANAAN - AYACUCHO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA, con efectividad al 01 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo Nº 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y Artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (RCF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el servidor FELICIANO QUIQUIN CHACCHI, nació el 30/01/1943, fecha en que cumple 70 años de edad, y de la revisión del legajo personal, está acreditada la prestación de servicios con la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 267-92-INIA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por el total de once (11) años y once (11) meses, continuando su prestación de servicios del 01/01/1993 al 31/01/2013, acumulando veinte (20), cumpliendo el requisito de tener un mínimo de 20 años de aportes pensionarios, para gozar de pensión en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de febrero del 2013, en el CARGO DE TRACTORISTA , Plaza N° 471, Nivel T-2, de la DIRECCION, de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANAAN - AYACUCHO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16º, Inciso f), y el Artículo 21º, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997; y,

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,

//

Estando a las visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **FELICIANO QUIQUIN CHACCHI**, con efectividad al 01 de febrero del 2013, en el CARGO DE TACTORISTA, Plaza N° 471, Nivel Remunerativo T-2, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANAAN - AYACUCHO, por razones de JUBILACION AUTOMATICA, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3º.- AGRADECER al trabajador **FELICIANO QUIQUIN CHACCHI**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador **FELICIANO QUIQUIN CHACCHI**, debiendo asimismo HACERLA DE CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

